



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se determinan las plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 8 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Profesor de Logopedia y Logofonía (BOPA de 28 de diciembre de 2022), en ejecución de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 4 de febrero de 2025, por la que se estima recurso de alzada, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plaza.

En cumplimiento del Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocó, por Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 28/XII/2022), concurso de méritos para el acceso a 8 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Profesor de Logopedia y Logofonía.

Concluido el proceso de valoración de méritos del citado concurso, y tras haber elevado el Tribunal calificador a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que lo habían superado, D.^a Susana Esporas González, con DNI ***8521**, recurre en alzada dicha valoración.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2024 (BOPA de 14/X/2024), de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 8 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Profesor de Logopedia y Logofonía y se fija el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Por Resolución de 8 de octubre de 2025, se fija el procedimiento a seguir para la elección de plazas en ejecución de sentencias 159, 161 y 164/2025 del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Por Resolución de 4 de febrero de 2025, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias estima el recurso planteado por D.^a Susana Esporas González, reconociendo una calificación final de 69,897 puntos.

Con la calificación reconocida, 69,897 puntos, dicha candidata resulta adjudicataria de plaza y a la vista del resultado de la elección de destinos de los candidatos que superaron el proceso (publicado en Astursalud el 22 de octubre de 2024 y el 28 de octubre de 2025), podría haber elegido destino en las Áreas IV y VI.

Por ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero.—Señalar como posibles destinos a elegir por D.^a Susana Esporas González, las Áreas Sanitarias IV y VI, en concreto:

Área Sanitaria	N.º de plazas
Área Sanitaria IV	2
Área Sanitaria VI	1

Segundo.—El procedimiento de elección se efectuará mediante llamamiento público que tendrá lugar en la sede de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la calle Caveda, n.º 12, 1.º C, de Oviedo, el día 11 de noviembre de 2025, martes, a las 10:00 horas.

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	***8521**	ESPORAS GONZÁLEZ, SUSANA	69,897

Tercero.—La no elección de plaza, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, supondrá la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.



Cuarto.—En virtud de la base decimotercera de la convocatoria y conforme al objetivo de la a Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sólo podrá adquirirse la condición de personal estatutario fijo en una única categoría como consecuencia de su participación en los procesos de estabilización que prevé la Ley 20/2021.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 28 de octubre de 2025.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2025-09048.